



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SIBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 13 de enero de 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/007/2026

Asunto: Respuesta

C.R.P. MISAELO ENRIQUE POOT CHOCH
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
Santo Tomás esq. San Gonzalo, Col Pedregal
de Santa Úrsula, Coyoacán
5578997669

P R E S E N T E

En atención a su oficio sin número, de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, ingresado en oficialía de partes en Alcaldía Coyoacán, mediante el cual hace del conocimiento que pretende llevar a cabo la fiesta patronal de la Iglesia de San Juan Bosco ubicada en calle San Jorge, esquina San Valentín, Col. Pedregal de Santa Ursula, Alcaldía Coyoacán, la cual se llevó a cabo los días 25 y 26 de enero de 2025, por lo que solicita apoyo con lo siguiente:

- Convocatoria de la mesa de trabajo con los ferieros para sembrado y distribución de los juegos mecánicos y comercio de feria;
- Cierre de calle San Jorge entre San Valentín y San Faustino, el día 26 de enero 2025.
- Designación de dos patrullas durante la festividad, así como recorrido por el lugar, para seguridad de los visitantes.
- Protección civil en caso de primero auxilios y préstamo de tarima baja para eventos culturales del día 26 de enero de 2025, así como la prohibición de bebidas alcohólicas y espuma.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la realización de la festividad Patronal en la Iglesia de San Juan Bosco, ubicada en calle San Jorge, esquina San Valentín, Col. Pedregal de Santa Ursula, Alcaldía Coyoacán, la cual se llevó a cabo los días 25 y 26 de enero de 2025.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tetepila
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SIBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS


ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/022/2025
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Luis Manuel Serio Ordóñez. Director de Gobierno. Presente
Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. – Presente

 EDJ

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México

